

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1165-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2281-2017-OPLA (Expediente N° 01057459) recibido el 28 de diciembre de 2017, por cuyo intermedio el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera correspondiente al Convenio N° 460-2015-BRI-INNOVATE PERÚ del Programa Nacional para la Promoción de Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a favor de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional durante el año 2017, la realización de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2017-PRODUCE de fecha 29 de marzo de 2017, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de las entidades señaladas en el Anexo Único de dicha Resolución Ministerial hasta por el monto que indica, en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; figurando en dicho Anexo Único el Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, Unidad Ejecutora 001-107: Universidad Nacional del Callao, con la suma de S/. 43,500.00 (cuarentaitrés mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante el Oficio del visto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal solicita se emita la Resolución de aceptación de la transferencia dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 137-2017-PRODUCE; señalando que el monto transferido a la Universidad Nacional del Callao mediante dicho dispositivo asciende a la suma de S/. 43,500.00 (cuarentaitrés mil quinientos y 00/100 soles), debiendo aprobarse con la Resolución Rectoral correspondiente conforme a lo normado;

Estando a la glosado, al Oficio N° 2281-2017-OPLA recibido el 28 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Aprobar la Transferencia Financiera, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-PRODUCE, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 43,500.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Contrato N° 460-INNOVATEPERU-BRI-2015	MONTO EN SOLES
---------------------------------------	----------------

I INGRESOS

1.4.2 3.1 1 : Del Gobierno Nacional 43,500.00

II GASTOS

Pliego 529 Universidad Nacional del Callao 43,500.00

Unidad Ejecutora ,001 - 107 Universidad Nacional del Callao 43,500.00

Programa 0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. 43,500.00

Producto 3000729 : Capacidades para la Generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas 43,500.00

Actividad 5005285 : Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades 43,500.00

Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia 43,500.00

División Funcional 009 : Ciencia y Tecnología 43,500.00

Grupo Funcional 0016 : Investigación Aplicada 43,500.00

Finalidad de la Meta 0138052 : Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades 43,500.00

Fuente de Financiamiento 13 : Donaciones y Transferencias 43,500.00

Categoría del Gasto 6 : Gastos de Capital 43,500.00

2.6 Adquisición de activo no financiero 43,500.00

2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao comprendido en el presente crédito suplementario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguente.



- cc. Rector, Vicerrectores, Direcciones Ejecutoras del Gasto.
- cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.